



123565

ORP11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 154 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 JUN 2022

VISTOS:

El Informe N°0170-2022-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo de 2022, el Oficio N°1213-2022-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de mayo de 2022, la Opinión Legal N°683-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, por el Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo, mediante la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Ley N°31366, se aprueba los Criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°515-2021-G.R/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de diciembre del 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2022, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

Que, mediante Informe N°0170-2022-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que según Resolución de Presidencia N°0008-2022-INGEMMET/PE, se aprueba una Transferencia Financiera por la distribución del derecho de vigencia y penalidad (Derecho de Vigencia de Minas), correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2021, correspondiéndole al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, la cantidad de S/ 2,364.00, en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, conforme al detalle descrito en el Anexo de la referida Resolución Ministerial.

Que, mediante Oficio N°1213-2022-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sugiere continuar con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Opinión Legal N°683-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la desagregación presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante la Resolución de Presidencia N°0008-2022-INGEMMET/PE a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/2,364.00), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, el amparo del numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-2019, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, según lo establecido por el artículo 26°, numeral 26.2, de la Directiva N°002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N°27902, Ley N°28013 y Ley N°28926; con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 154 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 JUN 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruebe la desagregación presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante la Resolución de Presidencia N°0008-2022-INGEMMET/PE a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 2,364.00), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el detalle siguiente:

INGRESOS	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - REGIÓN TACNA-SEDE CENTRAL (000931)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECÍFICA DE INGRESOS	: 1.3.2.7.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE MINERÍA
IMPORTE	: S/ 2,364.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 2,364.00
TOTAL, INGRESOS	: S/ 2,364.00

EGRESOS	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - REGIÓN TACNA-SEDE CENTRAL (000931)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	: 2449186 MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL TA-556 TRAMO: SUSAPAYA- SITAJARA - EMP. TA-103 EN LOS DISTRITOS DE SITAJARA Y SUSAPAYA DE LA PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA

ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE	: S/ 2,364.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 2,364.00
TOTAL, EGRESOS	: S/ 2,364.00

Mayor detalle del desagregado de Ingreso a nivel de Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Ingresos; se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GR,
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI
SGCONT
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL